

Capacidad económica financiera - CEF - Disconformidad

i Información importante

Esta presentación tiene como objetivo respaldar la disconformidad presentada mediante el Sistema Registral, opción "Solicitud de disconformidad" con el valor CEF (Capacidad Económica Financiera).

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Motivos y fundamentos que justifiquen la solicitud.
- Documentación que se adjunta.

Adjuntar:

- Elementos que avalen el reclamo efectuado sistémicamente y justifiquen el incremento de su capacidad económica financiera, acreditando asimismo su origen, en función del tipo de operaciones o bienes de que se trate (documentación que avale el incremento patrimonial solicitado). Podrán ser:
 - Notas y papeles de trabajo
 - Informes profesionales
 - Resumen o extractos bancarios
 - Comprobantes ARCA (ejemplo: pagos, acuses de recibo DJ, etc.)
 - Comprobantes de otros organismos (ejemplo: IGJ, RPC, INAES, etc.)
 - Documentos y comprobantes respaldatorios de compras, ventas, gastos, ingresos y otros rubros
 - Constancias y certificaciones de sociedades, asociaciones y entidades análogas emitidas por IGJ, RPC, INAES y otros organismos similares
 - Estatutos o contratos sociales (incluye modificaciones)
 - Actas societarias (asambleas, reuniones directorio, etc.)
 - Certificaciones de servicios
 - Telegrama de despido o documento análogo
 - Acuerdo judicial de desvinculación laboral o documento análogo

- Resolución ANSES concediendo beneficios jubilatorios o documento análogo
- Recibos de haberes
- Contratos y acuerdos análogos celebrados
- Escrituras, boletos y documentación respaldatoria de derechos reales
- Folio real buques y embarcaciones
- Comprobantes y facturas varias
- Testimonios notariales y documentación protocolizada
- DNI propio
- DNI de terceros involucrados escaneado
- Documentación que avale el carácter de heredero (si fuera un derechohabiente)
- Estados contables e informes
- Libros contables (diario, mayor, balances, bancos, etc.)

Marco normativo: [RG 4294/2018](#) art. 9.